



30 de marzo de 2022
Circular ViVE-22-2022

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Residencias Estudiantiles libre de discriminación

En el contexto de la reapertura de las Residencias Estudiantiles en diferentes Sedes y Recintos y desde la perspectiva de desarrollo integral bajo el cual se fundamenta el accionar del Programa de Residencias Estudiantiles (PRE) así como el compromiso institucional hacia la población estudiantil para su desarrollo personal en un ambiente de respeto, seguridad y derecho, se emite el siguiente pronunciamiento.

Considerando que:

1. La República de Costa Rica ha adoptado dentro de su legislación la defensa y garantía de los derechos humanos, dentro de lo cual se incluye la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como el Pacto de San José, entre lo cual se incluyen disposiciones administrativas y reformas legales para asegurar el respeto de los derechos y libertades a toda persona, sin discriminación alguna.
2. De acuerdo con el Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la Discriminación, se regula y promueve acciones en el cumplimiento de los derechos humanos y el respeto a las diferencias.
3. Mediante acuerdo en firme del Consejo Universitario (sesión extraordinaria No 5554, celebrada el 30 de junio de 2011) se declara



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



a la Universidad de Costa como espacio libre de toda forma de discriminación, incluyendo la discriminación por orientación sexual e identidades de género.

4. Dentro de las Políticas Institucionales 2021-2025, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6357, artículo 06, del jueves 5 de marzo de 2020 se establece en el eje de Igualdad de Inclusión: Construirá una cultura inclusiva, basada en los valores y principios humanísticos con perspectiva de género, que considere la diversidad, la no discriminación y el respeto a los derechos y la dignidad de las personas.
5. La Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (No 7600) establece en el artículo 1 lo siguiente: “Se declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes”.
6. En el Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 6, inciso d) se establece como objetivo del Programa: “Propiciar, por medio de la mutua convivencia, el desarrollo de actitudes de responsabilidad, la necesidad de cultivar la confianza, la solidaridad y la tolerancia entre compañeros y compañeras, en un marco de respeto a las preferencias, credos y convicciones”.

Por lo tanto:

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Reitera el compromiso del Programa de Residencias Estudiantiles en todas las Sedes y Recintos en mantenerse como un espacio **libre de toda forma de discriminación**, con respeto absoluto a los derechos humanos y el



Circular ViVE-22-2022
Página 3

reconocimiento de las diferencias en un ambiente de respeto mutuo y de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Dra. María José Cascante Matamoros
Vicerrectora de Vida Estudiantil

OBAS/EAA

- C. Yamileth Rivera Salazar, Jefa Residencias Estudiantiles, Sede Rodrigo Facio,
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Archivo